

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

**ACUERDO por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Secretaría General de Acuerdos.

El H. Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en los artículos 123 y 124 A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 6 y 8 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado faculta al Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, para conocer de los asuntos relativos al nombramiento, remoción o suspensión de los trabajadores del mismo; que el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje dispone en su artículo 8 fracción IV, que corresponde al Pleno imponer a los servidores públicos del Tribunal las sanciones que procedan en términos de las quejas o denuncias que se presenten;

Que el Reglamento Interior del Tribunal dispone en el artículo 33 que al Contralor Interno le corresponde recibir las quejas y denuncias administrativas que se presenten contra los servidores públicos del Tribunal, identificarlas e investigarlas, haciendo las indagaciones necesarias y formular opinión ante el Presidente, para que éste las someta a la consideración del Pleno del Tribunal;

Que en el esquema de la modernización y el desarrollo administrativo de las instituciones públicas federales, es necesario agilizar los procedimientos administrativos para la aplicación, cuando resulte procedente, de sanciones a los servidores públicos del Tribunal, con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben prevalecer en el ejercicio de la función pública, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

**PRIMERO.-** Se delegan en el Contralor Interno las siguientes facultades:

I.- Investigar, tramitar, sustanciar y dar seguimiento a los procedimientos de determinación de responsabilidades administrativas, que se deriven de los expedientes de las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Tribunal, de conformidad con las leyes de responsabilidades y lineamientos del Presidente del Tribunal;

II.- En los asuntos de infracciones graves, emitir opinión sobre su determinación y posible sanción y presentarla al Presidente del Tribunal, a efecto de que previo su dictamen, la someta a la consideración del Pleno para que éste resuelva lo conducente; coadyuvar con el Pleno para el desahogo de los recursos que se promuevan por tales resoluciones;

III.- Dictar las resoluciones y, en su caso, imponer las sanciones administrativas que prevén las leyes de responsabilidades, previa opinión del Presidente del Tribunal, en los asuntos que no se refieran a infracciones graves; conocer y resolver los recursos que por las mismas se interpongan, así como realizar su defensa jurídica ante las instancias competentes, y

IV.- Acordar previo acuerdo del Presidente del Tribunal, el archivo de los expedientes administrativos integrados con motivo de las quejas y denuncias, en los casos en que no se acredite la existencia de elementos de responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO.-** El Pleno se reserva la facultad de resolver sobre las quejas administrativas relacionadas con los Magistrados que lo integran, así como las de los casos de infracciones graves de los servidores públicos del Tribunal.

**TERCERO.-** Las facultades que se delegan en el presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por el Pleno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Una vez publicado el Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, publíquese en el Boletín Laboral Burocrático del propio Tribunal.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve de noviembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes que lo integran.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, **Patricia E. Morales Pinto**, CERTIFICA: Que este Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Contralor Interno de este Tribunal, fue emitido por el Tribunal en Pleno, en sesión ordinaria del diecinueve de noviembre de dos mil dos, por unanimidad de nueve votos de los señores Magistrados presentes en la citada sesión: licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, José Arturo Luis Pueblita Pelisio, Eduardo Cardoso Valdez, Jorge Alberto Hernández Castellón, Rafael Moreno Ballinas, Lorenzo Eduardo Cuevas Ayala, Manuel Felipe Remolina Roqueñi, Mario Emilio Garzón Chapa y José Luis Ramos Calle.- México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil tres.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.